



AL CONTESTAR CITE:
2024-01-953749

TIPO: INTERNA
TRAMITE: 16004-GETIÓN DEL PROMOTOR (NOMBRAMIENTO, ACEPTACIÓN D)
SOCIEDAD: 900640302 - EGR ABOGADOS S.A.S EN REORGANIZACION
REMITENTE: 415 - GRUPO DE APOYO JUDICIAL
TIPO DOCUMENTAL: Aviso reorganizacion y concordato
CONSECUITIVO: 415-300117
FOLIOS: 2
ANEXOS: 0

AVISO REORGANIZACIÓN

EL GRUPO DE APOYO JUDICIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 11º DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY 1116 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2006 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES.

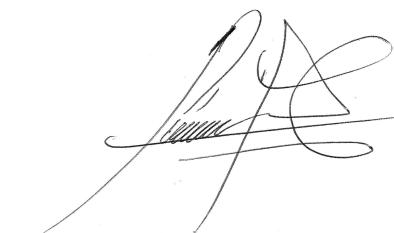
AVISA:

- Que por Auto identificado con radicación **No. 2024-01-635981 del 11 de julio de 2024**, esta Superintendencia admitió a un proceso de reorganización empresarial a la sociedad **EMILIO GARCÍA ABOGADOS SAS.**, identificada con **Nit. 900640302**, domiciliada en la Ciudad de Bogotá D.C., en los términos y con las formalidades establecidas en la Ley 1116 de 2006, reformada por la Ley 1429 de 2010.
- Que, según lo establecido en el citado auto de admisión, se designó como Promotora, a la Doctora **Claudia Marcela Ramírez Bermúdez**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.268.018, para adelantar el referido proceso de insolvencia en los términos y condiciones dispuestos en la Ley 1116 de 2006.
- Que los acreedores pueden comunicarse, si lo consideran pertinente con la promotora designada, para efectos del proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto en:

Dirección y ciudad	Carrera 68 D No. 95-75, Bogotá D.C
Celular	3176352357
Correo electrónico	claudiamarramirez1@hotmail.es claudiamarramirez1@gmail.com

- Que se ordenará la inscripción del Auto de admisión en la Cámara de Comercio, conforme lo señala el artículo 19 numeral 2º de la Ley 1116 de 2006.
- Que de conformidad con lo establecido en el numeral 11º del artículo 19 de la Ley 1116 de 2006, la sociedad deudora, sin autorización del juez del concurso, no podrá realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre sus bienes, ni adoptar reformas estatutarias, ni hacer pagos, ni arreglos relacionados con sus obligaciones, y en general deberá dar cumplimiento al artículo 17 de la citada ley.

6. Que el presente aviso **SE FIJA en la Baranda Virtual de esta Superintendencia de Sociedades, por el término de **cinco (5) días hábiles** a partir de hoy **19 de diciembre de 2024**, a las **8:00 a.m.** y **SE DESFIJA** el día **15 de enero de 2025**, a las **5:00 p.m.****



SULLY VANESSA BARRETO BENITEZ
Secretaria Administrativa del Grupo de Apoyo Judicial

TRD: Actuaciones
RAD:2024-01-635981
FUN:M7135

ELABORADOR(ES):

NOMBRE: macosta

CARGO:

REVISOR(ES) :

NOMBRE: macosta

CARGO: FUNCIONARIO

APROBADOR(ES) :

NOMBRE: sbarreto

CARGO: Secretaria Administrativa del Grupo de Apoyo Judicial



Validar documento Res. 325-19-01-2015
83Nc-1658-13ac-1651-83aJ-1658